



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-066200

Toda vez que el curador ad litem ANGEL ADRIAN ZAMBRANO, justificó la no aceptación del cargo encomendado en auto del 14 de abril de 2021 (fl.30) el Despacho de conformidad a los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., se procede a **RELEVARLO**.

En consecuencia, en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas, velando por la pronta solución del asunto de marras, el Despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., designa como **CURADOR AD-LITEM** del ejecutado RENE RINCÓN RODRÍGUEZ al togado **JONATTAN ANDRADE SANTANA**, quien actúa como abogado en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003023 **2020-00243** 00, quien puede ser ubicado en la cra. 4 No. 19 – 78 piso 8 de esta ciudad, y en el correo electrónico jandrades42@hotmail.com

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación, para lo cual deberá manifestarse al correo electrónico cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto “ACEPTACIÓN CURADOR 2018-0269”, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y
Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del
26 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M.
LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria